MANUAL PRÁCTICO DE VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

de las operaciones cofinanciadas por el **Fondo Social Europeo Plus** y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.











EDITA Y DIRIGE

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

REDACCIÓN

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Red2Red Consultores S.L

DISEÑO

Red2Red Consultores S.L

MAQUETACIÓN

Red2Red Consultores S.L

Versión O

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO Avenida de Irlanda 14, 45071 Toledo

Email: clmfse-2021-2027@jccm.es

ÍNDICE

1. Introducción	4	6.4 . Usos indebidos del logotipo de Fondos Europeos	32
2. Objetivos	6	6.5. Uso del logotipo sobre color	33
3. Obligaciones de visibilidad, transparencia y comunicación		6.6. El color del FSE+, pictograma y cabeceras	34
3.1 Obligaciones de la AG y de los Ol	8		
3.2 Obligaciones de las entidades beneficiarias	11	6.7. Fractales e iconografía del FSE+	35
4. Uso y características técnicas del emblema		7. Convivencias de los logotipos	36
4.1. Uso del emblema de la Unión Europea	15	8. Aplicaciones de las medidas de comunicación	38
4.2. Características técnicas del emblema europeo	16	8.1. Página web	39
4.2.1. Breve resumen gráfico del emblema de la Unión Europea	17	8.2. Documentos administrativos	40
4.2.2. Combinación del emblema europeo	18	8.3. Publicaciones impresas	42
4.3. Más instrucciones sobre el emblema europeo	20	8.4. Publicaciones digitales	46
4.4. ¿Qué no conviene hacer con el emblema europeo?	21	8.5. Publicaciones en redes sociales	47
5. El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha			
5.1. El símbolo institucional	23	8.6. Anuncios e inserciones en medios de comunicación	48
5.2. Construcción gráfica del símbolo institucional y tipografía		8.7. Eventos	49
5.3. Área de protección y reducción mínima del símbolo institucion	8.8. Artículos promocionales	50	
5.4. Usos incorrectos del símbolo institucional	27	8.9. Cartelería	52
6. El logotipo de Fondos Europeos	28		
6.1. Tipos de usos del logotipo de Fondos Europeos	29		
6.2. Construcción y espacio mínimo de seguridad del logotipo de Fondos Europeos	30		
6.3. Tamaño mínimo de reproducción e isotipo	31		

1. INTRODUCCIÓN

La política de cohesión es la principal política de inversión de la Unión Europea. Beneficia a todas las regiones y ciudades de la Unión y favorece el crecimiento económico, la creación de empleo, la competitividad empresarial, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

La UE dedica una parte significativa de su presupuesto a reducir las disparidades entre las regiones, con especial atención a las zonas rurales o que padecen desventajas naturales o demográficas.

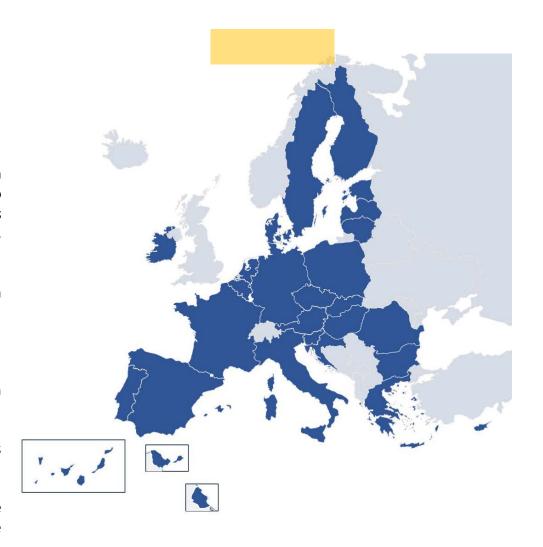
La Unión apoya la consecución de estos objetivos a través de los Fondos Estructurales y de Inversión (FSE, FEDER, Fondo de Cohesión, FEADER, el FEMP y el Fondo de Transición Justa).

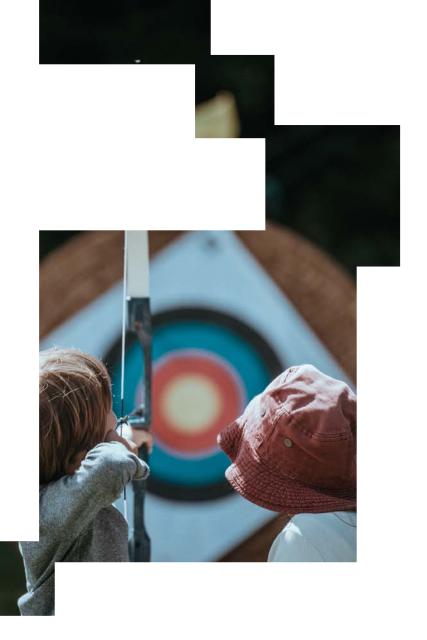
En mayo de 2018, la Comisión Europea propuso nuevos reglamentos para la política de cohesión a partir de 2020. Uno de los principales objetivos de esta reforma es simplificar los procedimientos y aumentar la eficacia de las inversiones de la Unión. De esta propuesta surge el nuevo Fondo Social Europeo Plus.

El Fondo Social Europeo Plus es el principal instrumento de la Unión para el apoyo de medidas encaminadas a prevenir y combatir el desempleo, desarrollar los recursos humanos y fomentar la integración social en el mercado de trabajo. El FSE+ financia iniciativas que promueven un nivel elevado de empleo, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, el desarrollo sostenible y la cohesión económica y social.

Durante el periodo de programación 2014-2020 se establecieron once objetivos temáticos para la política de cohesión, para el periodo 2021-2027 se han sustituido estos objetivos temáticos por objetivos políticos para el FSE+, FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEMP, concretamente se han simplificado a cinco:

- 1. Una **Europa más inteligente**: transformación económica innovadora e inteligente;
- 2. Una Europa más verde y baja en carbono;
- 3. Una **Europa más conectada**: movilidad y conectividad regional en el ámbito de las TIC;
- 4. Una **Europa más social**: aplicación del pilar europeo de derechos sociales;
- 5. Una **Europa más próxima a sus ciudadanos**: desarrollo sostenible e integrado de las zonas urbanas, rurales y costeras mediante iniciativas locales.





2. OBJETIVOS

Este manual tiene como objetivo principal dar a conocer las obligaciones y facilitar la tarea de comunicación de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a las entidades beneficiarias del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha y otros organismos que gestionan operaciones cofinanciadas por la Unión Europea y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A través de este manual, se pretende realizar un resumen gráfico del correcto cumplimiento de las exigencias reglamentarias y las acordadas en el seno de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos.

Las medidas de comunicación están encaminadas a difundir las acciones ofreciendo visibilidad y transparencia a las actuaciones cofinanciadas por el FSE+ y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siempre resaltando la importancia de la UE en la vida de la ciudadanía.

Para este nuevo periodo de programación 2021-2027 la Visibilidad, Transparencia y Comunicación de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales han tomado una especial relevancia, tanto es así, que se ha incluido en los Programas un apartado especial dedicado a la Comunicación y Visibilidad de las medidas desarrolladas.

De conformidad con el Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060 (RDC), las Autoridades de los Programas, sus entidades beneficiarias y las partes interesadas de los Estados miembros deben concienciar sobre los logros alcanzados con la cofinanciación de la Unión Europea, e informar al público en general.

En este sentido, las acciones de comunicación constituyen una herramienta esencial para dar a conocer el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, las políticas públicas que lo motivan, las actuaciones en que se concretan y los logros derivados de las mismas.

Es fundamental que las actuaciones de comunicación se orienten tanto a las personas o entidades beneficiarias, como a las potencialmente beneficiarias o a la ciudadanía en general.

3. OBLIGACIONES DE VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

3.1. OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y ORGANISMOS INTERMEDIOS

VISIBILIDAD. El artículo 46 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, (en adelante RDC) dispone que cada Estado miembro garantizará la visibilidad de la ayuda (...) prestando especial atención a las operaciones de importancia estratégica.

A través de un único portal web se facilitará el acceso a todos los programas, a todas las actuaciones desarrolladas y a los logros conseguidos gracias a los Fondos.

A continuación, se facilita el **enlace página web Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha** donde se encuentra toda la información sobre el Programa regional del FSE+ 2021-2027:

https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/fondo-social-europeo-fse



Reunión de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos en la Capilla de la Facultad de San Pedro Mártir en Toledo

EMBLEMA DE LA UNIÓN. El artículo 47 del RDC señala que tanto los Estados miembros, como las autoridades de gestión y las entidades beneficiarias utilizarán el emblema de la Unión Europea tal y como se recoge en el anexo IX del RDC cuando se realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación.

La página web de Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha ofrece la descarga de los logotipos que se utilizarán en el periodo de programación 2021-2027. Para descargar el emblema de la UE, se facilita el enlace directo a su ubicación en la web regional:

https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos_fse%2B

PERSONAS Y REDES RESPONSABLES DE LA COMUNICACIÓN. El artículo 48 del RDC dispone que cada Estado miembro designará una persona coordinadora de comunicación que coordinará todas

las medidas de comunicación y visibilidad en todos los programas.

La persona coordinadora procurará la participación de la representación de la Comisión Europea y de las oficinas de enlace del Parlamento Europeo, así como centros como Europe Direct y otras redes y organizaciones educativas y de investigación y otras entidades socias que se señalan en el artículo 8.1 del RDC.

Cada autoridad nombrará a una persona responsable nacional por cada programa, esta persona puede ser responsable de varios programas.

La Comisión mantendrá la red compuesta por las personas coordinadoras de comunicación, las personas responsables de comunicación y las personas representantes de la Comisión con la finalidad de intercambiar información.

RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN. El artículo 49 del RDC dispone que a los seis meses de la decisión de aprobación del programa debe estar disponible una web con toda la información sobre el programa (objetivos, actividades, oportunidades de financiación y logros).

Además se publicará en la página web un calendario de convocatorias que se actualizará al menos tres veces al año y una lista de operaciones seleccionadas que se actualizará cada cuatro meses.

La autoridad de gestión informará a las entidades beneficiarias que los datos se harán públicos antes de que éstos sean publicados y que todos los materiales de comunicación se pongan a disposición de las instituciones, órganos y organismos de la UE con licencia exenta de derechos.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias tienen obligación de recoger los indicadores de comunicación que se han seleccionado para este nuevo periodo y remitirlos cada seis meses al Organismo Intermedio (OI) para su volcado en el aplicativo del FSE 21-27.

Las instrucciones para la recogida de estos indicadores se facilitarán en un Manual de Indicadores de comunicación que será publicado en la página web de Fondos Estructurales.

Los indicadores de comunicación que se recogerán en este nuevo periodo de programación serán: Eventos o actos públicos, redes sociales y publicaciones en medios de comunicación.

El Reglamento de disposiciones comunes, en su **artículo 50 del RDC** recoge las obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias reconocerán la ayuda de los Fondos en:

- a) Web del beneficiario/a (cuando exista), y en sus cuentas de RRSS: breve descripción de la operación y objetivos y resultados, destacando siempre la ayuda de la UE.
- b) Declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación destinados al público o a las personas participantes.
- c) Exhibirán placas o vallas publicitarias conforme al anexo IX, en cuanto comience la ejecución de la operación que impliquen inversiones físicas para operaciones que reciban ayuda del FSE y cuyo coste total sea superior a 100 000 EUR.
- d) Para operaciones de menor cuantía (c) **exhibirán al menos un cartel de tamaño mínimo A3** o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.









Modelo cartel cuando intervienen dos autoridades de gestión.

Disponible en la web de FFEE

No se aplicará en caso de que el beneficiario del FSE+ sea una persona física, o en el caso y de operaciones que reciben ayudas con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ (Hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a los menores, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social).

e) Operaciones de importancia estratégica ($\pm 10.000.000 \in$) se organizará acto de comunicación y harán participar a la Comisión y a la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 o en los apartados 1 y 2 del presente artículo (art.50 RDC), la autoridad de gestión podrá hacer una corrección financiera hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.

❖ COMUNICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

En el **Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha** se han destacado las operaciones de importancia estratégica, en el **Apéndice 3**. Se ha señalado una por cada Prioridad, así:

Prioridad 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social: 01/4a.01 – Subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Contratación Indefinida: Inicio 2022 – Fin 2028.

Prioridad 2. Inclusión Social y lucha contra la pobreza: 02/4h.01 – Equipos Técnicos de Inclusión y acciones complementarias: Inicio 2022 – Fin 2025.

Prioridad 3. Educación y formación: 03/4f.04 – Programas de apoyo y refuerzo educativo y prevención del abandono escolar temprano: Inicio 2023 – Fin 2026.

Prioridad 5. Empleo Juvenil: 05/4a.04 – Formación en alternancia con el empleo – Escuelas Profesionales: Inicio 2023 – Fin 2026.

Prioridad 7. Garantía Infantil: 07/4f.02 – Red de apoyo para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: Inicio 2023 – Fin 2026.

A continuación, se enumeran las **obligaciones de comunicación** para los proyectos proyectos de importancia estratégica.

- 1. **Organizar al menos un acto de comunicación**. Si sólo se organiza un acto lo ideal es que se trate de la inauguración del proyecto.
- 2. Se debe invitar a la AG y a la Comisión con suficiente antelación (al menos con 3 meses).
- 3. Debe invitarse a los medios de comunicación, así como a los posibles usuarios finales.
- 4. Además, las actividades de comunicación pueden incluir unas jornadas de puertas abiertas durante la ejecución del proyecto.

4. USO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EMBLEMA

El Anexo IX del RDC recoge el uso y las características técnicas del emblema de la Unión Europea de manera resumida en el que destaca:

- 1.1. El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o los participantes.
- 1.2. La declaración «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.
- 1.3. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema puede ser cualquiera de los siguientes tipos de caracteres: Arial, Auto,

Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma, Verdana o Ubuntu. No se autoriza el uso de la cursiva, el subrayado ni otros efectos de resalte.

- 1.4. La ubicación del texto en relación con el emblema no debe interferir con el emblema en modo alguno.
- 1.5. El tamaño de los caracteres utilizados deberá ser proporcional al tamaño del emblema.
- 1.6. El color de los caracteres será Reflex Blue, negro o blanco, en función del fondo.

4.1. EL USO DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

El emblema europeo es la marca visual más importante que se utiliza para reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE.

El emblema europeo **no debe modificarse ni combinarse** con ningún otro elemento gráfico o texto.

Si el emblema se exhibe junto a otros logotipos debe tener como mínimo el mismo tamaño que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema europeo, no puede utilizarse ninguna otra identidad visual ni logotipo para destacar el apoyo de la Unión.



Portada Manual sobre el Uso del Emblema Europeo. Disponible en la Web de FFEE

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EMBLEMA EUROPEO

Para las operaciones cofinanciadas por el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha se utilizará la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea" a priori, siempre que no haya operaciones financiadas en un 100% por el FSE+ que, en ese caso, se utilizará "Financiado por la Unión Europea".

Los tipos de letra recomendados son Arial, Auto, Calibri, Garamond, Tahoma, Trebuchet, Ubuntu y Verdana. Estos tipos de letra son sencillos y de fácil lectura. No se autoriza el uso de subrayado ni otros efectos.

El texto no debe interferir con el emblema y debe ser proporcional al tamaño del emblema. El color de las letras debe ser Reflex Blue (el mismo azul de la bandera de la UE), blanco o negro, en función del fondo.

El emblema debe contrastar con el fondo y cuando no sea posible evitar el fondo de color, el emblema tendrá un borde de color blanco alrededor de la bandera, con un grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.

A continuación, se muestran diferentes ejemplos sobre las características y cómo debe ser usado el emblema de la Unión Europea y la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea", de igual manera, en el caso de que hubiera una reprogramación del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha y se incluyeran operaciones financiadas al 100% por el FSE+, estos ejemplos sirven para la declaración "Financiado por la Unión Europea".

4.2.1. BREVE RESUMEN GRÁFICO DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

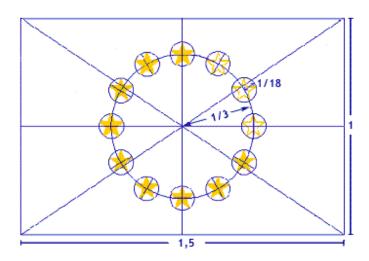
DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA

El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la anchura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

COLORES

Los colores del emblema son los siguientes: el Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo y el Pantone Yellow para las estrellas. La gama internacional Pantone está muy difundida y es fácil de consultar incluso para los no profesionales.

Más información en la Guía gráfica del emblema europeo





4.2.2. COMBINACIÓN DEL EMBLEMA EUROPEO

OPCIÓN HORIZONTAL (DE USO PREFERENTE)



SOBRE FONDO BLANCO



SOBRE FONDO DE COLOR



REPRODUCCIÓN MONOCROMÁTICA

(Proceso de impresión específico sobre tejidos o productos de merchandising, o con Pantone) Si el blanco o el negro son los únicos disponibles.

Cofinanciado por la Unión Europea

Cofinanciado por la Unión Europea

La Unión Europea



Si sólo hay disponible un color Pantone (en el ejemplo se utiliza Reflex Blue).



Descarga de logotipos disponible en la Web de Fondos Estructurales

OPCIÓN VERTICAL



SOBRE FONDO BLANCO



Cofinanciado por la Unión Europea

SOBRE FONDO DE COLOR



REPRODUCCIÓN MONOCROMÁTICA

(Proceso de impresión específico sobre tejidos o productos de merchandising, o con Pantone) Si el blanco o el negro son los únicos disponibles.





Si sólo hay disponible un color Pantone (en el ejemplo se utiliza Reflex Blue).



Cofinanciado por la Unión Europea

Descarga de logotipos disponible en la Web de Fondos Estructurales

4.3. MÁS INSTRUCCIONES SOBRE EL EMBLEMA EUROPEO

ÁREA DE PROTECCIÓN

El área de protección no debe reproducir otros textos, logotipos, imágenes ni ningún otro elemento visual que pueda comprometer la buena legibilidad del emblema europeo.





TAMAÑO MÍNIMO

La altura mínima del emblema europeo debe ser de 1 cm.

Para artículos específicos, como bolígrafos, el emblema puede reproducirse en un tamaño más pequeño.

Cuando se use la declaración de cofinanciación de la UE en tamaño pequeño, recomendamos encarecidamente utilizar la versión horizontal.





4.4. ¿QUÉ NO CONVIENE HACER CON EL EMBLEMA EUROPEO?

No utilizar otro tipo de letra que no sea Arial, Auto, Calibri, Garamond, Tahoma, Trebuchet, Ubuntu o Verdana.



Confidenciado por la Antin Europea

No añadir otros elementos gráficos.





No utilice colores distintos al Reflex Blue, el blanco o el negro.





No escriba las siglas UE



Cofinanciado por

la Union Europea

No sustituya el emblema europeo por el logotipo de la Comisión Europea.

No modifique el emblema europeo.



Confinanciado por la Unión Europea

No escriba la denominación del programa en conjunción con el emblema europeo.





No utilice ningún efecto del tipo de letra escogido.





No haga el texto desproporcionadamente más grande o más pequeño en comparación con el emblema europeo.



CONFINANCIADO POR LAUNIÓN EUROPEA

No modifique la proporción del texto



Carfinanciado por la Unión Europea

No escriba todo en mayúsculas



CONFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

No sustituya el emblema europeo por ningún otro elemento gráfico



Commanciado por la Jirón Europea

No añada la denominación del programa o la declaración de financiación



Confinanciado por la Vitón Europea

Denominación del programa
No añada elementos gráficos con la denominación del

programa de la UE





5. EL LOGO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM

El Manual de Identidad Corporativa del logotipo Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es el documento regional que marca las pautas para el diseño y la incorporación del logotipo de la Junta de Comunidades en las diferentes casuísticas que se puede encontrar a la hora de incluir el símbolo institucional en la documentación, artículos de promoción y/o cartelería.

El símbolo institucional o logotipo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compone de la marca (Letras "Castilla-La Mancha") y el escudo, tanto la marca como el escudo, con carácter general no se reproducirán por separado.

El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se deberá incluir de manera destacada en todas las medidas de comunicación de las acciones cofinanciadas por el FSE+ tal y como se explicará más adelante en este Manual de Visibilidad, Transparencia y Comunicación

Para los artículos publicitarios y la cartelería se debe utilizar la **tipografía Oswald Regular e Italic**.

La distribución de la MARCA respecto del ESCUDO se hará siempre a eje central, situando el ESCUDO en la parte superior de la MARCA en las proporciones y disposición que se recogen en el Manual de Identidad Corporativa del logotipo institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

5.1. EL SÍMBOLO INSTITUCIONAL

El SÍMBOLO INSTITUCIONAL se reproducirá preferiblemente en el color corporativo azul PANTONE 295 C (R: 0, G: 40, B: 86 ó C: 100, M: 85, Y: 40, K: 40 ó #002855) pudiéndose optar por el color secundario Cool Grey 9 C (R: 119, G: 119, B: 122 ó C: 50, M: 40, Y: 40, K: 25 ó #777779).

Cuando se pretenda reproducir el SÍMBOLO INSTITUCIONAL en su versión negativa, se hará conforme al modelo presentado en este apartado. Esta muestra es válida tanto para reproducciones sobre negro, como para aquellas que se pretendan caladas en blanco sobre cualquier fondo oscuro.

Además de estos modelos de SÍMBOLO INSTITUCIONAL en el Manual de Identidad Corporativa del logotipo Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se recoge otra variante, la versión línea calada que, con carácter excepcional y en aquellos casos en que se autorice, se podrá utilizar la versión de línea calada para reproducciones singulares, grabado sobre metal, piel, mármol, etc. A pesar de que para estas aplicaciones se recomienda siempre la versión de color corporativo.

Para más información y descarga de logotipos: https://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa COLOR CORPORATIVO AZUL PANTONE 295 C



COLOR SECUNDARIO GRIS COOL GREY 9 C



Versión en negativo



5.2. CONSTRUCCIÓN GRÁFICA DEL SÍMBOLO INSTITUCIONAL Y TIPOGRAFÍA

Por medio de la variable X se indica la composición y las proporciones gráficas que definen la estructura exacta y correcta del SÍMBOLO INSTITUCIONAL respecto de todos sus elementos, MARCA y ESCUDO.

Para facilitar las tareas de ampliación de la estructura gráfica del SÍMBOLO INSTITUCIONAL a tamaños superiores de los habituales, se ofrece este modelo sobre una plantilla reticular para su reproducción...

Estas indicaciones se dan para aquellos casos en que la reproducción del SÍMBOLO INSTITUCIONAL no sea posible por medios técnicos habituales.





La tipografía para bloques de texto o papelería será la fuente ARIAL NARROW REGULAR e ITALIC, también la ARIAL NARROW BOLD y ARIAL NARROW BLACK.

En el caso de la **señalética, cartelería y publicidad** se utilizará la **OSWALD REGULAR e ITALIC**.

Tipografía Arial Narrow	Tipografía Arial Narrow	Tipografía Arial Narrow	Tipografía Arial Narrow
Regular	Italic	Bold	Italic Black
abcdfghijklmnñ	abcdfghijklmnñ	abcdfghijklmnñ	abcdfghijklmnñ
opqrstuwxyz	opqrstuwxyz	opqrstuwxyz	opqrstuwxyz
ABCDEFGHIJKLMNÑ	ABCDEFGHIJKLMNÑ	ABCDEFGHIJKLMNÑ	ABCDEFGHIJKLMNÑ
OPQRSTUVWXYZ	OPQRSTUVWXYZ	OPQRSTUVWXYZ	OPQRSTUVWXYZ
1234567890	1234567890	1234567890	1234567890
@\$%&(.,;:)	@\$%&(.,;:)	@\$%&(.,;:)	@\$%&(.,;:)

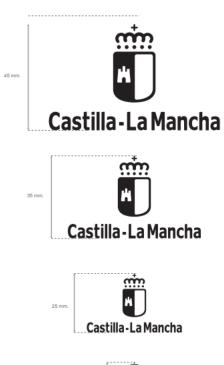
Tipografía Oswald Regular	Tipografía Oswald Regular	Tipografía Oswald Regular	Tipografía Oswald Regular
Regular	Italic	Bold	Bold Italic
abcdfghijklmnñ	abcdfghijklmnñ	abcdfghijklmnñ	abcdfghijklmnñ
opqrstuwxyz	opqrstuwxyz	opqrstuwxyz	opqrstuwxyz
ABCDEFGHIJKLMNÑ	ABCDEFGHIJKLMNÑ	ABCDEFGHIJKLMNÑ	ABCDEFGHIJKLMNÑ
OPQRSTUVWXYZ	OPQRSTUVWXYZ	OPQRSTUVWXYZ	OPQRSTUVWXYZ
1234567890	1234567890	1234567890	1234567890
@\$%&(.,;:)	@\$%&(.,;:)	@\$%&(.,;:)	@\$%&(.,;:)

5.3. ÁREA DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN MÍNIMA DEL SÍMBOLO INSTITUCIONAL

El área de protección que siempre debe acompañar al SÍMBOLO INSTITUCIONAL nunca debe ser ocupada por ningún elemento ajeno al SÍMBOLO INSTITUCIONAL. El área de protección viene determinado por la variable X.

× Castila-La Mancha

La reducción mínima aconsejable para el SÍMBOLO INSTITUCIONAL. Se empleará **la versión del logotipo en horizontal hasta los 10 mm**. Reducciones inferiores a estas indicaciones no garantizan la legibilidad del mismo.



5.4. USOS INCORRECTOS DEL SÍMBOLO INSTITUCIONAL



Pastilla/Rectángulo de fondo









Proporciones no contempladas (Tipografías/Escudo)



Girado



Deformación horizontal





Supresión de elementos



Colores no contemplados





6. EL LOGOTIPO DE FONDOS EUROPEOS

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Coordinación Nacional de Comunicación de fondos europeos, ha elaborado un Manual de Identidad Visual en el que se ha diseñado una imagen conjunta para todos los fondos europeos con la idea de mantener una consistencia y una coherencia en todas las comunicaciones y aplicaciones de la marca "Fondos Europeos".

Los fondos europeos se han clasificado por áreas y a cada una de las áreas se les ha asignado un pictograma y un color distintivo. En el caso del FSE+ el color seleccionado es el rojo.

Este Manual de Identidad Visual **ofrece orientaciones sobre tipografías**, **fractales y estilos fotográficos** relacionados con las medidas de comunicación de fondos europeos.

Además se ha creado un **claim de la marca "Europa se siente"** que nos traslada a una Europa que puede sentirse y notarse a través de múltiples proyectos, grandes inversiones, esfuerzo e ilusión.

El Manual de Identidad Visual, además del logotipo de Fondos Europeos, incluye el escudo de España junto con el texto que hace alusión a la Autoridad de Gestión de cada fondo, en el caso del FSE+ en Castilla-La Mancha es el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Se ha generado dentro del Manual una iconografía por fondo, están diseñados a medida y son intransferibles, éstos pueden ser consultados y descargados en la web de Fondos Estructurales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dentro del apartado de comunicación del Fondo Social Europeo Plus: https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos fse%2B

.

6.1. TIPOS DE USOS DEL LOGOTIPO DE FONDOS EUROPEOS

El logotipo de Fondos Europeos se compone de un isotipo que recuerda una bandera de rayas azules en movimiento con estrellas doradas y una tipografía específica que dice Fondos Europeos

En el uso del logotipo de Fondos Europeos se da prioridad a la versión horizontal en positivo que se aplica sobre fondos claros.

Sobre fondos oscuros, se aplica la versión del logotipo en negativo.

Logotipo Positivo



Logotipo Negativo



6.2. CONSTRUCCIÓN Y ESPACIO MÍNIMO DE SEGURIDAD DEL LOGO DE FONDOS EUROPEOS

Para alinear correctamente el logotipo con otros elementos gráficos se toman como referencia las líneas de construcción.

Para generar el espacio mínimo de seguridad se utiliza el ancho del símbolo al 100% de su tamaño. Este espacio de reserva no debe ser invadido por ningún elemento extraño al logotipo.



6.3. TAMAÑO MÍNIMO DE REPRODUCCIÓN E ISOTIPO

El tamaño mínimo de reproducción del logotipo es de 35 mm de ancho para soportes impresos y de 200 px para soportes digitales.

En el caso del **isotipo** este tamaño **es de 18 mm** de ancho para soportes **impresos** y **de 54 px para soportes digitales**.

El uso del isotipo estará reservado para casos concretos.

Se aplicará de manera excepcional en **materiales corporativos y merchandising**.









6.4. USOS INDEBIDOS DEL LOGOTIPO DE FONDOS EUROPEOS



No deformar las proporciones del logotipo



No rotar el logotipo



No modificar la tipografía



No utilizar el logotipo en colores diferentes al corporativo



No aplicar efectos o degradados al logotipo



No utilizar el logotipo en negativo sobre fondos grises



No utilizar el logotipo en positivo sobre fondos de color



No mantener las estrellas doradas en la versión negativa del logotipo



No utilizar imágenes de manera que interfieran en la visualización del logotipo

6.5. USO DEL LOGOTIPO SOBRE COLOR

Para asegurar la legibilidad del logotipo se debe emplear la versión en positivo o negativo sobre fondos claros u oscuros.

Siempre que se use sobre los colores de las distintas áreas se utilizará en monocolor negativo.



6.6. EL COLOR DEL FSE+, PICTOGRAMA Y CABECERAS

Se ha establecido un **color** para cada área/fondo, en el caso del **FSE+** el color establecido es el **ROJO** con las proporciones señaladas en el cuadro rojo para RGB y CMYK, HEX y Pantone.

Al igual que con el color, se ha asignado un pictograma a cada uno de los fondos. Estos pictogramas están diseñados a medida. Se utilizarán siempre junto a las siglas y el nombre completo del fondo, no se pueden emplear de manera exenta.

Las cabeceras se colocarán en la parte superior de piezas digitales y print.



Rojo

R 198

G 66

B 36

HEX C64224

C 0

M 87

Y 80

K 0

PANTONE Warm Red C

CABECERA



6.7. FRACTALES E ICONOGRAFÍA DEL FSE+

Los fractales son un elemento distintivo de la identidad visual de Fondos Europeos. Permiten a la marca adquirir un lenguaje propio y distinguirse.

La aplicación de los fractales se puede realizar tanto sobre el azul corporativo como sobre el color de FSE+. Se utilizan tanto en fondos claros como en oscuros, siempre blanco sobre color.

ICONOGRAFÍA FSE+

La iconografía de FSE+ está diseñada a medida y es intransferible.



Empleo



Inclusión social



Educación y formación



Empleo Juvenil



Acciones sociales



Garantía infantil



material



RUP

FRACTAL FSE+



ICONOGRAFÍA GENÉRICA



UE más social



Asistencia Técnica

7. CONVIVENCIAS DE LOS LOGOTIPOS

A continuación, se presenta la distribución que tendrán los diferentes logotipos para ser incluidos en documentos oficiales y en las diferentes medidas de comunicación que se desarrollen en Castilla-La Mancha con cargo al FSE+.

Este nuevo periodo de programación 2021-2027 trae consigo la inclusión de nuevos logotipos de la Autoridad de Gestión, en el caso del FSE+ es el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el de Fondos Europeos a nivel nacional.

En todas las medidas de comunicación de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) se debe incluir el emblema de la Unión Europea junto al texto "Cofinanciado por la Unión Europea", el escudo de España con el texto de Ministerio de Trabajo y Economía Social, el logotipo de Fondos Europeos y el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Si se debe **añadir un logotipo o varios logotipos** adicionales **irán** siempre tras el de la Junta de Comunidades de Catilla-La Mancha.

En el diseño de los logotipos se deben tener en cuenta los espacios de seguridad que tienen cada uno de ellos con el resto, cumpliendo siempre lo que se ha expuesto en los apartados anteriores de este manual.

Se debe diferenciar entre la cartelería reglamentaria que es la oficial de la Junta de Comunidades y la cartelería realizada para campañas de publicidad. En la primera, sólo se incluirán los logotipos de las entidades u organismos que cofinancian la acción o medida y en la segunda se podrán incluir otros logotipos.

El orden, cuando se trata de la distribución gráfica de los logotipos, **atenderá al orden de jerarquía** y será el que se muestra a continuación:

1º EMBLEMA UE+ COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA



2º ESCUDO + MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



3° LOGOTIPO FONDOS EUROPEOS

+

4º LOGOTIPO CASTILLA-LA MANCHA









1º EMBLEMA UE+ COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA



2° ESCUDO + MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



3° LOGOTIPO FONDOS EUROPEOS



4º LOGOTIPO CASTILLA-LA MANCHA











1º EMBLEMA UE+ COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA



2º ESCUDO + MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



3° LOGOTIPO FONDOS EUROPEOS



4° LOGOTIPO CASTILLA-LA MANCHA











5º logotipo



8. APLICACIONES DE LAS MEDIDAS DE COMUNICACIÓN

El objetivo de este apartado es el de facilitar a las entidades beneficiarias un ejemplo gráfico de las medidas de comunicación que se deben desarrollar tal y como exige el Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes (RDC) y lo acordado en la Red nacional de comunicación en materia de fondos europeos.

En el proceso de elaboración de estas instrucciones han intervenido tanto la Dirección General de Promoción Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como la Autoridad de Gestión del FSE+, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Para dar homogeneidad a las medidas de comunicación se recomienda seguir las instrucciones y los ejemplos que se recogen en este Manual.

Para facilitar la tarea de comunicación encomendada reglamentariamente a la Autoridad de Gestión del FSE+, las entidades beneficiarias remitirán periódicamente, al menos tres veces al año, la información necesaria para que el Organismo Intermedio (OI) del FSE+, la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, la incluya y la publique en el calendario con las convocatorias previstas.

Para el desarrollo de esta medida correctamente, el OI ha elaborado una plantilla que remitirá vía correo electrónico cada 4 meses. Si la entidad beneficiaria quisiera actualizar la información con anterioridad a esos 4 meses se puede solicitar al OI la plantilla para rellenarla o directamente remitirle el documento último modificado para su publicación en el calendario de convocatorias general incluido en la web de Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha.

CALENDARIO DE CONVOCATORIAS Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha Cofinanciado por Calendario de las convocatorias de ayudas previstas publicar HNETURO OFT HANDS OF THE STORY la Unión Europea Según requerimiento del artículo 49, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/1060 Actualizado el 28 de junio de 2023 Fecha inicio y fin convocatoria Nº Zona geográfica cubierta Obletivo Político Entidad Reneficiaria Objetivo específico Nombre de la convocatoria Tipo de solicitante admisibles Importe total solicitudes solicitudes solicitudes solicitudes Entidades beneficiarias: a) Entidades no lucrativas y agrupaciones de éstas. Entidades OP4. Una Europa más social e Resolución de ../...../2023, de la Dirección General de Acción Social, por la que b) Universidades. privadas de iniciativa social. 02/4h.01 Equipos Técnicos de inclusiva, por medio de la Consejería de 4.h) Inclusión activa para los 1 ES42 Castilla-La Mancha DG de Acción Social Inclusión y Acciones 1.151.547.97€ se convocan para el año 2024 las subvenciones para el desarrollo de 2024 Primer trimestre 2024 Primer trimestre erupos desfavorecidos aplicación del pilar europeo Bienestar Social c) Instituciones científicas provectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales. Complementarias de derechos sociales Los proyectos van dirigidos a personas que se encuentren en situación de exclusión social y profesionales que desarrollen proyectos de inclusión social Entidades beneficiarias: a) Entidades no lucrativas y agrupaciones de éstas. Entidades OP4. Una Europa más social e privadas de iniciativa social. Resolución de ../...../2023, de la Dirección General de Acción Social, por la que b) Universidades. 02/4h.02 Servicios de Carácter inclusiva, por medio de la Conseiería de 4.h) Inclusión activa para los 2 FS42 Castilla-La Mancha DG de Acción Social Ocupacional (Centros se convocan para el año 2024 las subvenciones para el desarrollo de 684.155.27€ 2024 Primor trimostro 2024 Primer trimestre aplicación del pilar europeo Bienestar Social grupos desfavorecidos c) Instituciones científicas provectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales. Ocupacionales) de derechos sociales Los proyectos van dirigidos a personas que se encuentren en situación de exclusión social y profesionales que desarrollen proyectos de inclusión social

8.1. PÁGINA WEB

El artículo 50 del RDC sobre Responsabilidad de los Beneficiarios señala que en el sitio web oficial, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales se hará:

- Una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados,
- Se destacará la ayuda financiera de la Unión.

La manera en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión será a través de la inclusión de los logotipos reseñados y la alusión a la cofinanciación europea. En la descripción de la operación también debe incluirse la alusión a la cofinanciación de la Unión Europea.

En la **imagen** se muestra un **ejemplo** de la colocación de los logotipos en la web, si debe incluirse algún logotipo más irá tras el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Ejemplo página web y colocación de logotipos

8.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

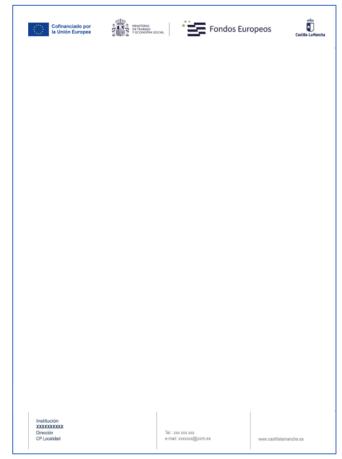
Las **entidades beneficiarias** y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros **reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación** y para ello:

Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a las personas participantes.

A continuación, se ofrecen ejemplos de cartas y oficios, trípticos, publicaciones para la ciudadanía, anuncios en prensa digital e incluso material publicitario elaborado para un evento o acción informativa cofinanciado por el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha.

En la imagen adjunta se puede observar el modelo de carta u oficio para los asuntos relacionados con las operaciones del FSE+. Estos modelos de cartas u oficios se pueden descargar en la web de Fondos Estructurales.

En toda la documentación relativa a las operaciones cofinanciadas por el FSE+ como contratos, convocatorias de subvenciones, partes de firmas, certificados y diplomas, etc. se deben incluir los logotipos y una declaración de la ayuda de la UE, los textos orientativos para incluir en convocatorias, órdenes y resoluciones puede consultarlos en el Manual de Selección de Operaciones.



Ejemplo de logotipos carta –oficio institucional









NOMBRE DE LA REUNIÓN

Toledo, Fecha de la reunión

REGISTRO DE ASISTENTES

Nē	APELLIDOS	NOMBRE	ORGANISMO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

1

Ejemplo de hoja de firmas de asistencia a reuniones

8.3. PUBLICACIONES IMPRESAS

En la elaboración de dípticos, trípticos o cualquier material de comunicación para su distribución con la finalidad de informar sobre alguna operación del FSE+ se deben incluir los logotipos que se han indicado (ver ejemplo) y una alusión a la cofinanciación del FSE+ que destaque el papel de la Unión Europea en la acción.

Además se podrán incluir los logotipos de la entidad que los realiza, desarrolla el proyecto, etc.



Ejemplo diseño de ficha resumen Programa FSE+



CASTILLA-LA MANCHA

RESUMEN EN CIFRAS





2023









Ejemplo publicación elaborada por el OI



Ejemplo de frontal y trasera de tríptico del Programa FSE+



Ejemplo de interior de tríptico del Programa FSE+

8.4. PUBLICACIONES DIGITALES

Las publicaciones digitales, al igual que las en papel, deberán respetar las indicaciones ofrecidas en este Manual, en cuanto a lemas, logotipos, proporciones, espacios y ubicación, al objeto de dar unidad a todas las medidas de comunicación y reforzar de esta manera los mensajes que se transmiten.

A continuación, se muestra un ejemplo de publicación digital, el boletín informativo trimestral que se elabora conjuntamente con el Organismo Intermedio del FEDER en Castilla-La Mancha.

Boletín Informativo Trimestral

Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha

Abril - Junio 2023

EDITA Y DIRIGE:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
Avda, Irlanda, 14, 45(7) Totedo fae@jccm.as

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS C/Tiesl, 15, 45072 Toledo Seden@jczm.es

El Gobierno de Castilla-La Mancha aprueba una inversión de 12,6 millones para mejorar la empleabilidad y la cualificación de más de 1.300 personas en la región



La consejara de Economía, Empresa y Empleo, Patricia Franco, ha informado de la aprotación en Consejo de Gobierno de la conoccatoria del Decrete loven, cirigido de manera específica a facilitar una primera oportunidad de empleo a personas renores de 30 años a través de custro lineas, que incluye también a mujeres victimas de violencia de giónero, personas con discapacidad y personas en exclusión social.

Patricia Franco también ha dado cuenta de la aprobación, en el marco del Consejo de Gobierno, de la conviccioria de la tinea Sectorial de los programas duales de FP para el Empleo, dirigida a impulsar la cualificación por compromiso de contratración en los sectores estratésicos de Castilla-ia Mancha.

per más

Celebramos el Día de Europa 2023



Con motivo de la presidencia retatoria del Corregio de la Unión Europas que España saumir del julio a cilciembra de 2023, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Dirección General de Asuntos Europeos de la Junta de Comunidades de Castilli-La Mancha instita al Junta de nuestra región a participar en el concurso autonómico: Celebrames el Dio de Europa.

El objetivo de este concurso es promover el interés por el

conocimiento de la Unión. Europea, así como analizar y debatir cuáles podrían ser las prioridades de nuestro país para los trabajos bajo su presidencia del Consejo.

Lear mi

Castilla-La Mancha acoge el 1er encuentro de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos

El Grupo Español de Responsables de Información y Publicidad (GERIP) de Fondos Europees se ha reunido en un primer encuentro en la Facultad de Clencias Jurídicas y Sociales de la UCLM de Tolecio donde además se ha celebra do la reunifo del Espapo País, vinculada a la red de responsables de comunicación a nivel europeo.



C-LM y el comité de seguimiento del Fondo Social Europeo analizan la ejecución del Programa Operativo 2014-2020



El Gobierno de Castilla-La Mancha ha celebrado el Comité de Seguimiento del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha en una jornada de trabajo para analizar el impacto y la ejecución presupuestaria del Programa en la región.

Lear más

Líneas de ayuda

Corrección de errores de la Resolución 03/06/2019, de la Universidad de Castillo-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladores y la comocatoria de centratos predectorales para personal investigador en formación en el marco del Plan Propio de I-D-I; confinanciada por el Fondo Social Europeo, publicada en el DOOM número 119 de 1006/2019.

Ver n

Resatución de 10/05/2023, de la Comespeña de Educación, Cúrtura y Beportes, por la que se modifica la Residución de 0/05/2022, por la que se convocan ayudas para la malificación de proyectos de inessitigación científica y transferencia de tecnologia, cofinanciadas por el Fonde Europeo de Desamollo Regional (Feder), dentro del Fingrama de Castillo-La Mancia 2021-2027.

2.4

Readución de 31,031/2023, de la Universidad de Cartilla-La Rénda, por la que en larae golácia la propuesta de resolución definitiva de la camescateria para el año 2022 del proced miento para la consisión de ayudas para la realización de proyectos de investigación aplicada, en el marca del pala propsio de investigación, cofinanciadas en un 55% por el Fondo Europeco de beauronio Regional (Foder).

Ver normative

Orden 96/2023, de 5 de mayo, de la Comasjeria de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoreas para la concusión de ayudas de formación al alumeado que participe en el Plan de Garanta Juvenil en cualquiera de las emselvenas de la crierta educativa específica de la Comajoria de Educación, Cultura y Deportes.

Ver normativ

Recutación de 28/04/2023, de la Dirección General de Programa de Empleo, poi la que se publican los créditos disposibles en el ejerción 2023, para la conoción de las subrenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la conoción directa de sobrenciones para fluences el accesso al empleo de las pomensas jósemes y formerara la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europea.

Ver normative











Ejemplo de boletín electrónico del FSE+

8.5. PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

Las publicaciones en redes sociales, deben incluir en la imagen los logotipos establecidos en el manual y, además, la alusión a la cofinanciación europea en el cuerpo del texto. Para redes sociales en las que hay limitación de caracteres se pueden utilizar hashtag como #FondosEuropeos #FSE+ #JCCM, etc.

Las publicaciones en redes sociales se recogerán como indicador de comunicación en este nuevo período de programación por lo que deberán cumplir con todas las medidas de comunicación señaladas en el párrafo anterior.

Como ejemplo de publicación en redes sociales, se adjunta esta de Inciso, en la que han insertado el logotipo en los vídeos, han realizado alusión a la cofinanciación en el texto e incluso han añadido los hashtag que han considerado oportunos.



Ejemplo de publicación en Facebook de Inciso

8.6. ANUNCIOS E INSERCIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las notas de prensa y los anuncios publicitarios en prensa y televisión deberán incluir el emblema de la Unión Europea, el lema "Cofinanciado por la Unión Europea" y los demás logotipos que se reflejan en este Manual.

En las notas de prensa sobre operaciones cofinanciadas por el FSE+ se realizará la alusión a la cofinanciación europea a través del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha y se incluirán, en la medida de lo posible, tanto la alusión al FSE+ en el titular como los logotipos señalados.

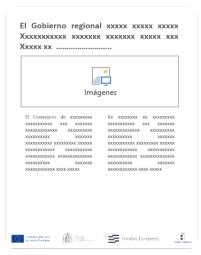
Ejemplo: "El Gobierno Regional pone en marcha los planes de empleo de 2023 cofinanciados por el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha".

En la locución de las **cuñas de radio** se deberá incluir la alusión a la cofinanciación europea.

Ejemplo: "Esta medida ha sido cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha".

En los **anuncios de televisión** se incluirá en el **cierre del mismo un fondo blanco con los logotipos** establecidos en el Manual.

Las inserciones en medios de comunicación se contabilizarán como indicadores de comunicación y es muy importante que se cumplan las medidas de comunicación.



Ejemplo de nota de prensa



Ejemplo cierre anuncio en TV

8.7. EVENTOS

En la celebración de eventos de operaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus, todo el material que se elabore para el mismo debe incluir los logotipos que se han indicado a lo largo de todo el Manual práctico de Visibilidad, Transparencia y Comunicación.

Además, la Autoridad asistente como ponente y en su intervención frente a los medios de comunicación deberá hacer alusión a la cofinanciación europea de esa operación para que así se transmita a la ciudadanía a través de las noticias que se difundan a posteriori sobre el mismo.

En la medida de lo posible, las autoridades deben realizar sus declaraciones en un lugar en el que sea visible el emblema de la Unión Europea con el lema "Cofinanciado por la Unión Europea".

Otra medida, no obligatoria por parte del FSE+ pero sí recomendable es la colocación de las banderas en actos oficiales.

Los **eventos o actos públicos** serán contabilizados como **indicadores de comunicación** en los que se debe cumplir con todas las exigencias recogidas en este Manual.



8.8. ARTÍCULOS PROMOCIONALES

Los **artículos promocionales deben cumplir** las mismas características técnicas que otras formas de comunicación (emblema de la Unión Europea con la referencia a la cofinanciación europea y el resto de logotipos).

Para artículos de pequeño tamaño los lemas pueden reducirse.

A continuación se muestran varios ejemplos de la colocación de logotipos en el material promocional.:







8.9. CARTELERÍA

Las entidades beneficiarias además, exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX del RDC, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, con respecto a operaciones que reciban ayuda del FSE+, el FTJ, el FEMPA, el FAMI, el FSI o el IGFV y cuyo coste total sea superior a 100.000 €.

Las operaciones que no alcancen los 100.000 € exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

El requisito establecido del cartel A3 no se aplicará en caso de que la persona beneficiaria del FSE+ sea una persona física o en el caso de operaciones que reciben ayuda con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+(privación material, personas más desfavorecidas).

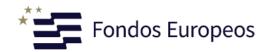
Cuando la entidad beneficiaria no cumpla con sus obligaciones de comunicación recogidas en este Manual, y si no se han adoptado medidas correctoras, la autoridad de gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.

Señalética Proyectos Fondos Estructurales / Formato A3 horizontal (420x297 mm) 3 logotipos, modelo Ministerio de Trabajo y Economía Social para FSE+.









Señalética Proyectos Fondos Estructurales / Formato A3 horizontal (420x297 mm) 4 logotipos, modelo Ministerio de Trabajo y Economía Social para FSE+











Cualquier operación cofinanciada por el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se regirá en materia de comunicación por las especificaciones recogidas en este Manual de Visibilidad Transparencia y Comunicación	
Si tras su lectura le surgen dudas o detecta alguna errata, les agradecemos que nos las haga llegar a <u>fse@jccm.e</u>	<u>S</u>
A ANNUAL PRÍSTIGO RE VIGIRIURAR TRANSRARENCIA V CONTINUEACIÓN	

MANUAL PRÁCTICO DE VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

de las operaciones cofinanciadas por el **Fondo Social Europeo Plus** y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

